EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT 901880378-1
Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
COMPROBANTE DE EGRESO N°

FECHA: 25/06/2026

Beneficiarios: CONSORCIO EL CINCO **NIT:** 902.074.034-1
cuenta N°: 50700003688 **Banco:** Bancolombia Cuenta de Ahorros
Concepto: Anticipo del 40% contrato de obra Fotovoltaico Becerril N° SCC- 033-15 de2026
Valor Egreso $ 4.725.018.177,60
Banco Sistema General de Regalias **Cuenta N°**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
835510	Ejecución de proyectos de inversión	$ 4.725.018.177,60	-
891516	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 4.725.018.177,60
	TOTALES	$ 4.725.018.177,60	$ 4.725.018.177,60

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla- Justicia Famiiar			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Estampilla Desarrollo pro fronterizo			$ -
Construcion contrato de obra publica			$ -
Retefuente obra Material			$ -
Retefuente Rete IVA			$ -
			$ -
		VALOR NETO	**$ 4.725.018.177,60**

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:
Yoleidis Maile Luque Amaranto		

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-25-11:57 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	230798426	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Estado:		Bajo Procesamiento		**Nro Obligación:**	14126	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:		2026-06-30		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	4.725.018.177,60	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	4.725.018.177,60	**Saldo x Pagar:**	4.725.018.177,60

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902074034	**Razón Social:**	CONSORCIO EL CINCO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	50700003688	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	326-2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-06-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00PI-2402-0600-2024-20045-0048 MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	PI20045	CSF	4.725.018.177,60	0,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ - INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-06-25	4.725.018.177,60	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Bajo Procesamiento

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 326
25 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026 CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que el Municipio de Becerril – Cesar, designó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.**, como ejecutora del proyecto de **" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que, en virtud de lo anterior**, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V,** adelantó proceso contractual para la contratación de la **" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Que, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 09 de junio de 2026, suscribió contrato de obra No. **SCC-033-15 DE 2026**, con el CONSORCIO EL CINCO. identificado con NIT 902.074.034-1 cuyo objeto es **" MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL,**

DEPARTAMENTO DEL CESAR". por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($11.812.545.444)**

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra No SCC-033-15 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que el 23 de junio de 2026, el contratista CONSORCIO EL CINCO. identificado con NIT 902.074.034-1, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de obra civil No. SCC-033-15 de 2026, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTÉSIMAS M/CTE ($4.725.018.177,60).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a CONSORCIO EL CINCO. identificado con NIT 902.074.034-1, correspondientes al anticipo del contrato de obra civil No. SCC-033-15 de 2026, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTÉSIMAS M/CTE ($4.725.018.177,60).**

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar Contable

Reviso
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-25-10:55 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	14126	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.725.018.177,60	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.725.018.177,60	**Saldo x Ordenar:**	4.725.018.177,60
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	4.725.018.177,60			**Nro. Compromiso:**	5926	**Nro. Cdp:**	4226
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	902074034	**Razon Social:**	CONSORCIO EL CINCO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	50700003688	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	14126	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	001	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-06-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PI-2402-0600-2024-20045-0048 MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	PI20045	CSF	2026-06-25				
					Total:	4.725.018.177,60	0,00	4.725.018.177,60	4.725.018.177,60

Objeto:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRATO DE OBRA CIVIL SCC-033-15 FOTOVOLTAICA BECERRIL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-25-10:55 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-06-25	Generada	4.725.018.177,60

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSORCIO EL CINCO

CO-SCC03315-26-005

CUENTA DE COBRO No. 001

Valledupar, 23 de junio de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV
NIT. 901.880.378-1

DEBE AL:

CONSORCIO EL CINCO
NIT. 902.074.034-1

POR CONCEPTO DE **ANTICIPO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026**, CUYO OBJETO ES **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**. LA SUMA DE **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MCL ($ 4.725'018.177,60)**.

CORDIALMENTE LES SOLICITO A USTEDES, EL TRASLADO DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE ESTA CUENTA DE COBRO No. 001, A LA CUENTA DE AHORROS No. 507-000036-88 DEL BANCO BANCOLOMBIA; LA CUAL ESTA A NOMBRE DE CONSORCIO EL CINCO, CON EL NIT No. 902.074.034-1, Y ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Atentamente

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
C.C. No. **1.067.714.466** de Agustín Codazzi
R.L. **CONSORCIO EL CINCO**
NIT **902.074.034-1**

Dirección: CALLE 42-2026, SAN MARTIN
E-mail: consorcioel5c@gmail.com
Celular: 3188117319
Valledupar

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No.	SCC-033-15 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONTRATISTA	CONSORCIO EL CINCO - NIT 902.074.034-1

VALOR DEL CONTRATO	$ 11.812.545.444,00	INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL BECERRIL NIT 902.074.033-2
VALOR DEL ANTICIPO	$ 4.725.018.177,60	FIRMA APROBADO INTERVENTORIA	MARÍA ANGÉLICA DAZA CAMPO

II. DATOS ESPECÍFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de materiales, elementos e insumos básicos, pago de personal, transporte de materiales y equipos menores requeridos para la ejecución de los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

	DESCRIPCIÓN	%	VR. ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3			VALOR TOTAL	% DEL ANTICIPO
1	MATERIALES Y ALMACENAMIENTO	45%	$ 2.126.258.179,92	$ 1.063.129.089,96	$ 531.564.544,98	$ 531.564.544,98			$ 2.126.258.179,92	45%
2	MANO DE OBRA	10%	$ 472.501.817,76	$ 236.250.908,88	$ 118.125.454,44	$ 118.125.454,44			$ 472.501.817,76	10%
3	EQUIPOS	10%	$ 472.501.817,76	$ 236.250.908,88	$ 118.125.454,44	$ 118.125.454,44			$ 472.501.817,76	10%
4	TRANSPORTE	35%	$ 1.653.756.362,16	$ 826.878.181,08	$ 413.439.090,54	$ 413.439.090,54			$ 1.653.756.362,16	35%
TOTAL		100%	$ 4.725.018.177,60	$ 2.362.509.088,80	$ 1.181.254.544,40	$ 1.181.254.544,40			$ 4.725.018.177,60	100%

Firma
CONSORCIO EL CINCO - NIT 902.074.034-1
Representante Legal RODOLFO E. FABREGAS ACEVEDO
Contratista C.C 1.067.714.466 de Agustin Codazzi

Original: UG-ViSR
Copias: P.A., Interventor, Contratista, Supervisor

CONSORCIO EL CINCO

CO-SCC03315-26-005

CUENTA DE COBRO No. 001

Valledupar, 17 de junio de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV
NIT. 901.880.378-1

DEBE AL:

CONSORCIO EL CINCO
NIT. 902.074.034-1

POR CONCEPTO DE **ANTICIPO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026**, CUYO OBJETO ES **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**. LA SUMA DE **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MCL ($ 4.725'018.177,60).**

CORDIALMENTE LES SOLICITO A USTEDES, EL TRASLADO DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE ESTA CUENTA DE COBRO No. 001, A LA CUENTA DE AHORROS No. 507-000036-88 DEL BANCO BANCOLOMBIA; LA CUAL ESTA A NOMBRE DE CONSORCIO EL CINCO, CON EL NIT No. 902.074.034-1, Y ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Atentamente

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
C.C. No. **1.067.714.466** de Agustín Codazzi
R.L. **CONSORCIO EL CINCO**
NIT **902.074.034-1**

Dirección: CALLE 42-2026, SAN MARTIN
E-mail: consorcioel5c@gmail.com
Celular: 3188117319
Valledupar

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbuquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-28-10:13 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4226	Fecha Registro:	2026-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	11.813.331.744,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	11.813.331.744,00	Saldo a Comprometer:	11.813.331.744,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	4426	Fecha Registro:	2026-04-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PS2402-0000-2024-20045-0048 MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	PI20045	CSF	2026-04-28				
					Total:	11.813.331.744,00	0,00	11.813.331.744,00	11.813.331.744,00

Objeto:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Firma Responsable

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-23-8:06 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4226 de fecha 2026-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5026	Fecha Registro:	2026-06-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	11.812.545.444,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	11.812.545.444,00	Saldo x Obligar:	11.812.545.444,00

TERCERO

Identificacion:	902074034	Razon Social:	CONSORCIO EL CINCO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	50700003688	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	Nombre:	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	Cargo:	GERENTE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	SCC-033-15-2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2026-06-09

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PI-2402-0600-2024-20045-0048 MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	PI20045	CSF	2026-06-22	11.812.545.444,00	0,00		
					Total:	11.812.545.444,00	0,00	11.812.545.444,00	11.812.545.444,00

Objeto:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHnjsánche NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23-8:06 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-06-23	4.725.018.177,60	4.725.018.177,60	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-07-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-08-24	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-09-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-10-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-11-23	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-12-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2027-01-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2027-02-22	885.940.908,30	885.940.908,30	NINGUNO

nchez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101249634	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V		NIT: 901.880.378-1
DIRECCIÓN: Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5885833
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOTA EL AMAPRO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FIRMADA POR EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/06/2026	09/04/2027	$4,725,018,177.60
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/06/2026	09/08/2027	$2,362,509,088.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/06/2026	09/02/2030	$590,627,272.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/02/2027	09/02/2032	$2,362,509,088.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA	901785301-9	90.00
INGENIERIA VIAL JK S.A.S	901806683-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **41,363,326.00	$ ******25,000.00	$ ***7,863,782.00	$ ********49,252,109.00	$ ***10,040,663,627.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101249634

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101249634	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO	NIT: 902.074.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	VALLEDUPAR, CESAR	3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V	NIT: 901.880.378-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	VALLEDUPAR, CESAR	5885833

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · dapta · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **41,363,326.00	$ ******25,000.00	$ ***7,863,782.00	$ ********49,252,109.00	$ ****10,040,663,627.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110126214859O0(3900)000049252109(96)20270609

REFERENCIA PAGO: 1101262148590-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101249634, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 12 días del mes de JUNIO de 2026

65-44-101249634

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67199848

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/06/2026	255868	NEXUS V&V SEGUROS LTDA

Tomador:	CONSORCIO EL CINCO	**NIT/CC** 902074034
Suma de:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JUAN LUNA RAMOS	**NIT/CC** 1001026321
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #2083031	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
65-MEDELLIN-44-CU. ENTIDAD.EST.-101249634-0-1	$41.363.326,93	$25.000,00	$7.863.782,12	$0,00	$49.252.109,05

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,05
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$49.252.109,00

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	18229249	**Total:**	**$49.252.109,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 3188117319

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASEGURADOS: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V. NIT 901.880.378-1 Y CONSORCIO EL CINCO NIT 902.074.034-1.

BENEFICIARIOS: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V. NIT 901.880.378-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$5,906,272,722.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA	901785301-9	90.00
INGENIERIA VIAL JE S.A.S	901806683-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****991,121.00	$ ******20,000.00	$ *****192,113.00	$ *********1,203,234.00	$ *******590,627,272.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

65-40-101087702

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO	NIT: 902.074.034-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	VALLEDUPAR, CESAR	3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO	NIT: 902.074.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	VALLEDUPAR, CESAR	3188117319

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101087702

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CARLOSROJASP 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 3188117319

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · PSE · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SuperINTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****991,121.00	$ ******20,000.00	$ *****192,113.00	$ *********1,203,234.00	$ ******590,627,272.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101262148595 7(3900)000001203234(96)20260709

REFERENCIA PAGO: 1101262148595-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO		NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 3188117319

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-033-15 DE 2026 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASEGURADOS: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V. NIT 901.880.378-1 Y CONSORCIO EL CINCO NIT 902.074.034-1.

BENEFICIARIOS: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V. NIT 901.880.378-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$5,906,272,722.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA	901785301-9	90.00
INGENIERIA VIAL JK S.A.S	901806683-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****991,121.00	$ ******20,000.00	$ *****192,113.00	$ *********1,203,234.00	$ *******590,627,272.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101087702

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO EL CINCO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CONSORCIO EL CINCO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.074.034-1
DIRECCIÓN: CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3188117319

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101087702

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOSROJASP 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101087702	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2026	09	06	2026	00:00	09	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO	NIT: 902.074.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	VALLEDUPAR, CESAR	3188117319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO EL CINCO	NIT: 902.074.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN	VALLEDUPAR, CESAR	3188117319

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****991,121.00	$ ******20,000.00	$ *****192,113.00	$ *********1,203,234.00	$ ******590,627,272.20	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621485957(3900)000001203234(96)20260709

REFERENCIA PAGO: 1101262148595-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
67199667

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/06/2026	0	

RECIBIMOS DE: 63790236-CONSORCIO EL CINCO — NIT. 902.074.034

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #11012621485957

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
MEDELLIN - RCE CONTRATOS - 101087702 - 0	991,121.11	20,000.00	192,113.01	0.00	1,203,234.12

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,203,234.12
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,203,234.12
APROVECHAMIENTOS	-0.12

FORMA DE PAGO

BD 110126214 1-BANCO DE BOGOTA 1,203,234.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	1,203,234.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 18229067

TOTAL: 1,203,234.00

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
67199667

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/06/2026	0	

RECIBIMOS DE: 63790236-CONSORCIO EL CINCO — NIT. 902.074.034

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #11012621485957

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
MEDELLIN - RCE CONTRATOS - 101087702 - 0	991,121.11	20,000.00	192,113.01	0.00	1,203,234.12

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,203,234.12
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,203,234.12
APROVECHAMIENTOS	-0.12

FORMA DE PAGO

BD 110126214 1-BANCO DE BOGOTA 1,203,234.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	1,203,234.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 18229067

TOTAL: 1,203,234.00

CAJERO: PAGUESTADO

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	**SCC-033-2026** CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SCC-033-15 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.812.545.444) incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO EL CINCO		
6. NIT No:	902.074.034-1		
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	65-44-101249634	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	65-40-101087702	ANEXO No.:	0
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6			

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
x	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo Cumpliento

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/06/2026	09/04/2027	$4,725,018,177.60
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/06/2026	09/08/2027	$2,362,509,088.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/06/2026	09/02/2030	$590,627,272.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/02/2027	09/02/2032	$2,362,509,088.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA	901785301-9	90.00
INGENIERIA VIAL JK S.A.S	901806683-9	10.00

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	09/06/2026	09/02/2027	$5,906,272,722.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	09/06/2026	09/02/2027	$590,627,272.20

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA	901785301-9	90.00
INGENIERIA VIAL JK S.A.S	901806683-9	10.00

Observaciones:	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodriguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO EL CINCO,** identificada con el NIT 902.074.034-1, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por Rodolfo Enrique Fabregas Acevedo, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.714.466; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, el Manual de Contratación de la entidad y demás figuras jurídicas propias del régimen de contratación privado; y en lo no dispuesto por el régimen privado, estará regulado por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que prescriban disposiciones sobre la figura de obra civil de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-033 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El alcance del objeto comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento integral de la vía que conecta la cabecera municipal del municipio de Becerril con el sector El Cinco, en el departamento del Cesar, con una longitud total aproximada de 6,63 kilómetros. La intervención se desarrollará en dos tramos, de acuerdo con sus condiciones actuales:

En el Tramo 1 (2,31 km), correspondiente al sector que actualmente se encuentra sin pavimentar, se realizarán actividades de construcción de pavimento en concreto rígido,

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

incluyendo mejoramiento de la subrasante, conformación de capas granulares, construcción de obras de drenaje (alcantarillas y cunetas), construcción de muro de contención y la implementación de señalización vial horizontal y vertical.

En el Tramo 2 (4,32 km), que cuenta con pavimento existente en buen estado estructural, se ejecutarán obras de adecuación funcional, consistentes en la instalación de un sistema de iluminación fotovoltaico autónomo mediante luminarias LED, así como la implementación de señalización vial, con el fin de mejorar la seguridad y operación del corredor en horario nocturno. Adicionalmente, el alcance incluye la ejecución de actividades preliminares, movimientos de tierra, obras de mitigación, implementación de planes de manejo ambiental (PAGA), plan de manejo de tránsito, gestión de permisos requeridos.

El contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.812.545.444)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1,1	201,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1,39	$ 553.759,00	$ 769.725,00
					SUBTOTAL	$ 769.725,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2,1	210.1.1	Excavación en Material Común, incluye retiro	M3	7316,53	$ 48.373,00	$ 353.922.506,00
					SUBTOTAL	$ 353.922.506,00
3	CAPAS GRANULARES					
3,1	330,2	Base Granular Clase C	M3	2092,50	$ 227.603,00	$ 476.259.278,00
3,2	320,2	Mejoramiento De la Subrasante	M3	2092,50	$ 187.524,00	$ 392.393.970,00
					SUBTOTAL	$ 868.653.248,00
4	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO					
4,1	500.1	Placa de pavimento en concreto hidráulico MR2 (40kg/cm2)	M3	2929,50	$ 965.319,00	$ 2.827.902.011,00
					SUBTOTAL	$ 2.827.902.011,00
5	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE					
5,1	600.1.1	Excavación en Material Común, incluye retiro	M3	2475,00	$ 48.373,00	$ 119.723.175,00
5,2	6.301,4	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	689,08	$ 780.204,00	$ 537.622.972,00
5,3	610.2	Relleno para Estructuras	M3	1242,82	$ 155.081,00	$ 192.737.768,00
5,4	640.1	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	47298,30	$ 8.970,00	$ 424.265.751,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

5,5	661-22	Tubería de concreto reforzado, clase III de 900 mm de diámetro interior	M	63,00	$ 925.164,00	$ 58.285.332,00
5,6	630-22	Concreto Clase F (13,7 MPA) alcantarillas	M3	7,00	$ 517.359,00	$ 3.621.513,00
					SUBTOTAL	$ 1.336.256.511,00
6	OBRAS DE MITIGACIÓN					
6,1	600.1.1	Excavación en Material Común, incluye retiro	M3	2248,72	$ 48.373,00	$ 108.777.333,00
6,2	683,1	Geotextil de Refuerzo para Muros	M2	690,30	$ 219.481,00	$ 151.507.734,00
6,3	630-22	Concreto Clase F (13,7MPA) Muro	M3	46,75	$ 517.359,00	$ 24.186.533,00
6,4	6.301,4	Concreto Clase D (3000 PSI) Muro	M3	798,38	$ 780.204,00	$ 622.899.270,00
6,5	610,2	Relleno para Estructuras Muro	M3	3375,79	$ 155.081,00	$ 523.520.889,00
6,6	640,1	Acero de refuerzo 60000 PSI Muro	KG	60366,61	$ 8.970,00	$ 541.488.492,00
7	SEÑALIZACION DEFINITIVA					
7,1	710,2	Señal vertical de transito Tipo II, con lámina retroreflectiva	UND	55,00	$ 550.430,00	$ 30.273.650,00
7,2	700-1	Linea de demarcacion con pintura en frio	M	19896,00	$ 3.111,00	$ 61.896.456,00
7,3	701-1	Tacha Reflectiva	UND	1108,00	$ 15.926,00	$ 17.646.008,00
					SUBTOTAL	$ 109.816.114,00
8	SISTEMA DE ILUMINACION SOLAR					
8,1		Obras Civiles				
8.1.1		Cimentacion en Concreto para Poste en Fibra de Vidirio de 14 Metros). Dimensiones de Cimentacion: Altura 1 metro, Ancha y Largo 0.6 metros.	UND	124,00	$ 279.398,00	$ 34.645.352,00
8.1.2		Suministro, Transporte e Instalacion de Poste de Fibra de Vidrio 14 Metros 750 kGF.	UND	124,00	$ 3.856.379,00	$ 478.190.996,00
8,2		Obras Electricas				
8.2.1		Suministro, transporte e instalación KIT SOLAR STREET ZD229 60W 36h. Incluye:- 1 Luminaria 60 W (Atenuable) de alta eficacia 60W, 4000K, 9300 lm Rendimiento Luminico 159 lm/w CRI 100.- 2 Paneles solares policristalino de 165 W.- 4 Baterías Litio gel de 12V- 50 Ah.- 2 Soporte para panel solar.- 1 Controlador solar.- 3 mt de cable solar para conexión de la luminaria.- 3 mt de cable solar para conexión del panel solar. Controlador programado para trabajar 36h 100%.	UND	124,00	$ 7.457.605,00	$ 924.743.020,00
					SUBTOTAL	$ 1.437.579.368,00
COSTO DIRECTO DE OBRA						$ 8.907.279.734,00
COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]				30,00%	%	$ 2.672.183.920,00
ADMINISTRACIÓN				24,40%	%	$ 2.173.376.255,00
UTLIDAD				5,50%	%	$ 489.900.385,00
IMPREVISTOS				0,10%	%	$ 8.907.280,00
COSTO TOTAL DE OBRA						$ 11.579.463.654,00
CARACTERIZACIÓN DE LA VIA			km	7,034	$ 1.288.380,00	$ 9.062.465,00
CERTIFICACIÓN RETILAP			und	1	$ 32.300.000,00	$ 32.300.000,00
TRAMITE PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE, SEGÚN RESOLUCION DE AMBIENTAL DE CORPOCESAR			und	1	$ 7.540.405,00	$ 7.540.405,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			und	1	$ 62.069.000,00	$ 62.069.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			und	1	$ 122.109.920,00	$ 122.109.920,00
VALOR TOTAL						$11.812.545.444,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-033 de 2026.
2. Ejecutar las obras conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra aprobadas.
3. Cumplir con la normatividad vigente aplicable, incluyendo estándares del INVIAS, RETIE y RETILAP.
4. Garantizar la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados.
5. Implementar controles de calidad durante la ejecución de las actividades. Obras de infraestructura vial • Realizar actividades preliminares, localización y replanteo. • Ejecutar movimientos de tierra y adecuación de la subrasante. • Construir capas granulares según especificaciones técnicas. • Ejecutar la pavimentación en concreto rígido en el tramo no intervenido. • Construir obras de drenaje, incluyendo alcantarillas y cunetas. • Construir estructuras de contención en los puntos definidos del proyecto. • Implementar señalización vial horizontal y vertical conforme a la normatividad vigente Sistema de iluminación fotovoltaico • Suministrar e instalar luminarias LED con sistema fotovoltaico autónomo. • Instalar postes, paneles solares, baterías y sistemas de control.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

• Garantizar el cumplimiento de las normas RETILAP y RETIE. • Realizar pruebas de funcionamiento y puesta en servicio del sistema. Gestión ambiental y social • Ejecutar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA). • Implementar medidas de manejo ambiental durante la ejecución. • Gestionar los permisos ambientales requeridos. • Minimizar impactos a la comunidad y al entorno. Manejo de tránsito y seguridad • Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). • Garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores durante la ejecución. • Señalizar adecuadamente las zonas de obra. Obligaciones administrativas y de control • Coordinar con la interventoría y atender sus requerimientos. • Presentar informes periódicos de avance físico y financiero. • Cumplir con los cronogramas establecidos. • Garantizar la correcta ejecución hasta la entrega final del proyecto.

6. Implementar planes de manejo ambiental, social y de tránsito, en cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Aplicar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del contrato.
8. Realizar pruebas, puesta en funcionamiento y entrega del sistema en condiciones óptimas de operación.
9. Presentar a la entidad contratante los informes de avance y el informe final de ejecución del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos, evidenciando el cumplimiento de las actividades desarrolladas y las metas alcanzadas.
10. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas.
11. Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente aplicable y bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
12. El contratista será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura entregada.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
14. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
15. Presentar a la Interventoría informes mensuales detallados periódicos, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
16. Presentar a la interventoría las Actas Parciales de Avance de obra y servicios, detallando las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
17. Rendir a la interventoría para que con su aval se remita a la supervisión, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes, un informe mensual detallado que rinda cuenta sobre la inversión del anticipo, allegando soportes de los contratos, facturas de proveedores de bienes, obra o servicios, o documento equivalente que soporte las

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

obligaciones financieras que han comprometido el recurso entregado por concepto de anticipo.
18. Eventualmente, según sea requerido, remitir al supervisor o al interventor, el extracto de la cuenta bancaria donde se giró el anticipo, para efectos de seguimiento y control de su inversión.
19. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
20. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
21. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
22. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
23. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
24. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
25. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
26. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MEDIDAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: La imposición de multas desarrollada en la cláusula 16 y la efectividad de la cláusula penal prevista en la cláusula 17 del presente contrato.

En caso de que el contratista se muestre renuente al cumplimiento de obligaciones que atenten contra la debida ejecución del proyecto, la entidad podrá: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido, en observancia del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 , el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del* consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y presentación de los documentos requeridos para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. En inicio de la ejecución está supeditado al cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, lo cual comprende la totalidad de documentos que requiera la entidad contratante.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Becerril, departamento del Cesar; y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-033 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, el nueve (09) de junio de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
Representante legal
CONSORCIO EL CINCO
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No SCC-033-15 DE 2026

OBJETO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR:	ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.812.545.444)
PLAZO:	OCHO (08) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO EL CINCO NIT 902.074.034-1
INTERVENTORÍA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL BECERRIL NIT 902.074.033-2

El veintitrés (23) de junio de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.714.466, en calidad de representante legal de la contratista CONSORCIO EL CINCO.; **MARIA ANGELICA DAZA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 49.607.852, en calidad de representante legal de la contratista UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL BECERRIL. y, **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA SCC-033-15 DE 2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
Representante legal de la contratista

MARIA ANGELICA DAZA CAMPO
Representante legal de la Interventoría

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141255283092

(415)7707212483984(8020) 000014125528309 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 4 0 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO EL CINCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 # 20 - 26 BARRIO SAN MARTIN

42. Correo electrónico consorcioel5c@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 1 1 7 3 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 5 2 1	3 5 1 1	2 0 2 6 0 5 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-06 / 11:31:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FABREGAS ACEVEDO RODOLFO ENRIQUE
985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-06-2026 11:32:07AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255283092

(415)7707212489984(8020) 000014125528309 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 4 0 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 5 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-06-2026 11:32:07AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255283092

(415)7707212489984(8020) 000014125528309 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 4 0 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 2 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 7 7 1 4 4 6 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FABREGAS	ACEVEDO	RODOLFO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2026 11:32:07AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255283092

(415)7707212489984(8020) 000014125528309 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 7 4 0 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 8 0 6 6 8 3	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA VIAL JK S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 5 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 8 5 3 0 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COSTA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 6 0 5 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTOS.COM.CO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2026 11:32:07AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.714.466

FABREGAS ACEVEDO

APELLIDOS

RODOLFO ENRIQUE

NOMBRES

Rodolfo Fabregas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1986

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAR-2006 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV
Transversal 7 # 2-79 Piso 2
Parque de la Leyenda Vallenata
Valledupar, Cesar.

REFERENCIA: Proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-033-2026 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR",**

Estimados señores:

Los suscritos, **INGENIERIA VIAL JK S.A.S** Identificado con Nit 901806683-9 y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COSTA S.A.S** identificado con Nit 901785301-9 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ROYED DAVID LOPEZ MACHADO identificado con C.C. No. 1.067.934.495 y RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO identificado con C.C. No. 1.067.714.466 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
INGENIERIA VIAL JK S.A.S 901806683-9	10%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COSTA S.A.S 901785301-9	90%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO EL CINCO.
3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4. La duración del CONSORCIO EL CINCO será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO, identificado con C. C. No. 1.067.714.466 Agustin Codazzi, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor **RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO EL CINCO

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO EL CINCO

9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo Barrio san Martin calle 42- 2026
Dirección electrónica consorcioel5c@gmail.com
Teléfono 318 811 7319
Telefax N/A
Ciudad Valledupar

En constancia, se firma en Valledupar a los 21 días del mes de mayo de 2026.

ROYED DAVID LOPEZ MACHADO
INGENIERIA VIAL JK S.A.S
901806683-9

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COSTA S.A.S
901785301-9

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
Representante Legal del Consorcio

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No.	SCC-033-15 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR EL CINCO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
CONTRATISTA	CONSORCIO EL CINCO - NIT 902.074.034-1

VALOR DEL CONTRATO	$ 11,812,545,444.00	INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL BECERRIL NIT 902.074.033-2
VALOR DEL ANTICIPO	$ 4,725,018,177.60	FIRMA APROBADO INTERVENTORIA	MARIA ANGELICA DAZA CAMPO

II. DATOS ESPECÍFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de materiales, elementos e insumos básicos, pago de personal, transporte de materiales y equipos menores requeridos para la ejecución de los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

	DESCRIPCIÓN	%	VR. ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3			VALOR TOTAL	% DEL ANTICIPO
1	MATERIALES Y ALMACENAMIENTO	45%	$ 2,126,258,179.92	$ 1,063,129,089.96	$ 531,564,544.98	$ 531,564,544.98			$ 2,126,258,179.92	45%
2	MANO DE OBRA	10%	$ 472,501,817.76	$ 236,250,908.88	$ 118,125,454.44	$ 118,125,454.44			$ 472,501,817.76	10%
3	EQUIPOS	10%	$ 472,501,817.76	$ 236,250,908.88	$ 118,125,454.44	$ 118,125,454.44			$ 472,501,817.76	10%
4	TRANSPORTE	35%	$ 1,653,756,362.16	$ 826,878,181.08	$ 413,439,090.54	$ 413,439,090.54			$ 1,653,756,362.16	35%
TOTAL		100%	$ 4,725,018,177.60	$ 2,362,509,088.80	$ 1,181,254,544.40	$ 1,181,254,544.40			$ 4,725,018,177.60	100%

Firma
CONSORCIO EL CINCO - NIT 902.074.034-1
Representante Legal ROBOLFO E. FABREGAS ACEVEDO
Contratista C.C 1.067.714.468 de Agustín Codazzi

UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL BECERRIL- NIT 902074033-2
Representante legal: MARIA ANGELICA DAZA CAMPO C.C: 49.607.852 de Valledupar

Original: UG-VISR
Copias: P.A., Interventor, Contratista, Supervisor

CONSTRUCACD S.A.S.
Ingenieria y Construcciones Civiles y Arquitectonicas de la Costa

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO y FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE, identificado cedula de ciudadanía No. **1.067.714.466** y **1.065.651.872** respectivamente, en mi condición de Representante Legal y Contador Pùblico de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES ARQUITECTONICAS DE LA COSTA S.A.S. "CONSTRUCACD S.A.S."** Y identificada con Nit **901785301-9**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Planeta Rica a los (14) días del mes de mayo de 2026

RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO
CC. No. 1.067.714.466 de CODAZZI
Representante. Legal

FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE
C.C. 1.065.651.872 de Valledupar
Contador Pùblico
T.P. 225603-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.651.872
RUIZ MANRIQUE

APELLIDOS
FABIAN ANDRES

NOMBRES
Fabian Andres Ruiz M

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

02-MAY-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00299928-M-1065651872-20110511 0026926577A 1 36700441

Valido solo para Construcad



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225603-T

FABIAN ANDRES
RUIZ MANRIQUE
C.C. 1065661872
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229679 243772

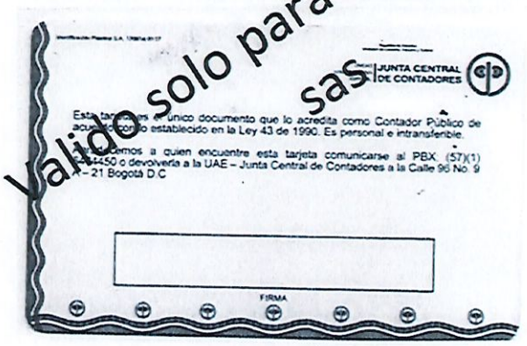

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 3344450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Valido solo para sas construcad

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7BC057017754940 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065651872 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 225603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901785301	9	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE LA COSA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE No. 7-18 piso 2 OFICINA 205	VALLEDUPAR-CESAR	3007726004	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05 .	2026-06	9504824817	9504824817	E	2026/06/02	2026/06/22	BANCO DE BOGOTA	20	$417,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,300,000	$52,000			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,300,000	$52,000			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,300,000	$52,000			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1067714456	FARREGAS RODOLFO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-15	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,300,000	$52,000			$1,750,905	$9,200		$0	$0

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Santiago de Tolu, 10 de Junio de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO EL CINCO identificado con Nit No 902074034 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	507-000036-88	2026/06/10	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 15 N° 2 - 88 Oficina Bancolombia SANTIAGO DE TOLU Tel:2885711

Atentamente,

YERALDIN LOPEZ GONZALEZ
ASESOR INTEGRAL II
SUCURSAL TOLU - OFICINA 507

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298109421

PIB
16:03:01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067714466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298109229

PIB
16:01:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROYED DAVID LOPEZ MACHADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067934495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298109152

PIB
16:00:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA VIAL JK S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018066839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 16:08:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067714466
Código de Verificación	1067714466260618160800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 16:07:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017853019
Código de Verificación	901785301926061816072 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 16:06:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067934495
Código de Verificación	1067934495260618160634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 16:05:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018066839
Código de Verificación	901806683926061816050 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:32:15 PM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067714466**
Apellidos y Nombres: **FABREGAS ACEVEDO RODOLFO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 04:09:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067714466** y Nombre: **RODOLFO ENRIQUE FABREGAS ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142336118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir